ANEXO I

Otorgamiento de apoderamientos mediante comparecencia del/ de la poderdante para la realización por Internet de trámites y actuaciones ante la Agencia Estatal de Administración Tributaria

D/Dª [AUTÓNOMO/PARTICULAR: tu nombre y apellidos -- deja este bloque en blanco si facturas como sociedad] NIF [Tu NIF]

La Entidad (razón social) [SOCIEDAD: razón social de tu empresa -- deja en blanco si eres autónomo] NIF [NIF de la empresa]

y, en su nombre D/Dª [Nombre y apellidos del administrador/representante legal de la empresa]

como representante según documento justificativo que se adjunta[1], con NIF [NIF del representante legal],

OTORGA SU REPRESENTACIÓN A Oscar Ramon Vilas Lozano N.I.F. 40562671D PARA LA REALIZACIÓN POR MEDIOS TELEMÁTICOS DE LOS SIGUIENTES TRÁMITES Y ACTUACIONES DE LOS ESPECIFICADOS EN LA **SEDE ELECTRÓNICA DE LA AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA:**

APODERAMIENTO PARA TRÁMITES CONCRETOS[2]

Código	Descripción	Fecha hasta la que está vigente el apoderamiento
IZ860	Remision y consulta de registros de facturacion por servicio web (VERI*FACTU)	

APODERAMIENTO GLOBAL

Marcar lo que proceda [3]: Trámite	Fecha hasta la que está vigente el apoderamiento
☐ 1. Interponer recursos o reclamaciones, desistir de ellos, renunciar a derechos, asumir o reconocer obligaciones en nombre del obligado tributario, solicitar devoluciones de ingresos indebidos o reembolsos y en los restantes supuestos en que sea necesaria la firma del obligado tributario en los procedimientos regulados en los títulos III, IV y V de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria	
☐ 2. Consulta de datos personales	
☐ 3. Recepción de notificaciones (implica el consentimiento a la práctica de notificaciones electrónicas al apoderado y la posibilidad de que el apoderado pueda señalar los días en los que la Agencia Tributaria no pueda poner notificaciones en la dirección electrónica habilitada)	
☐ 4. Pago de deudas gestionadas por la Agencia Estatal de Administración Tributaria mediante ordenación telemática de adeudos directos en cuentas de titularidad del poderdante.	

El/la otorgante autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos de los trámites y actuaciones objeto de la representación.

El/la apoderado/a para la recepción de notificaciones autoriza a que sus datos personales sean tratados de manera automatizada a los exclusivos efectos los trámites y actuaciones objeto de la representación.

En caso de apoderamientos otorgados mediante documento público o privado con firma legitimada notarialmente, debe hacerse constar los siguientes datos:

NOTARIO/A O FEDATARIO/A PÚBLICO/A Y COLEGIO:
NÚMERO DE PROTOCOLO:
FECHA DEL DOCUMENTO DE REPRESENTACIÓN:

ACEPTACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN (en caso de apoderamiento para recepción de notificaciones y otras comunicaciones)
Con la firma del presente escrito el/la representante acepta la representación conferida.

NORMAS APLICABLES

Ley General Tributaria (Ley 58/2003). Representación voluntaria: Artículo 46.
Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015). Representación: Artículo 5.
Ley de Orgánica 3/2018, de 5 diciembre, de Protección de Datos personales y de garantía de los derechos digitales.

En …….....……..a ..... de ..... de .....

OTORGANTE	REPRESENTANTE (4)	FUNCIONARIO/A NRP

[1] Si se trata de representante legal, copia fidedigna de la escritura o documento constitutivo de la persona jurídica o entidad y documento público de su nombramiento de cargo o administrador, vigentes e inscritos en los Registros públicos correspondientes cuando procediere. En otro caso, documento público o privado con firma notarialmente legitimada que acredite poder suficiente para otorgar los apoderamientos de que se trate.
[2] Esta opción A permite otorgar apoderamiento individualizadamente para los trámites que se desee, identificándolos en el cuadro por su código y descripción, dentro de los habilitados para realizarse por Internet que se hallan publicados en la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria. Cuando se trate de apoderamientos para la recepción de notificaciones, implicará el consentimiento para la práctica de notificaciones al/ a la apoderado/a utilizando medios electrónicos.
[3] Pueden marcarse todas las casillas o sólo las que se deseen. Si se marca la primera, la representación se extenderá a todos los trámites cuya habilitación para la realización por Internet se halle publicada o se publique en el futuro, en la Sede electrónica de la Agencia Tributaria, salvo a los incluidos en las casillas 2 a 4. Si se marca la segunda casilla, la representación se extenderá a todas las consultas de datos personales habilitadas o que se habiliten para su realización por Internet. Si se marca la tercera se extenderá a la recepción de cualquier notificación que haya de practicarse al representado por parte de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con la legislación existente, e implica que se consiente la utilización de medios electrónicos para la práctica de notificaciones al apoderado. Si se marca la cuarta, la representación se extenderá al pago telemático de un tercero a través de la Sede Electrónica de la Agencia Tributaria, mediante el cargo en cualquier cuenta de titularidad del poderdante.
(4) Sólo necesaria en caso de apoderamiento para la recepción electrónica de comunicaciones y notificaciones